

Ayuntamiento de Paterna**Area de Sostenibilidad****Sección de Planeamiento Urbanístico****Negociado de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo**

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación del texto refundido de la modificación puntual n.º 8 del plan parcial del sector 1 del PGOU de Paterna.

EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 28/4/2008, se adoptó acuerdo aprobando la Modificación Puntual n.º 8 del Plan Parcial del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana, introduciendo las modificaciones señaladas en los informes técnicos que obran en el expediente.

Y por Decreto de esta Alcaldía n.º 4.180, de 13 de octubre de 2010, se ha aprobado el texto refundido de dicha modificación.

La modificación consiste en el trasvase de edificabilidad entre las parcelas 14-1 y 16 de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Plan Parcial. La parcela 16 es cedente de edificabilidad y la parcela 14-1 recibe la edificabilidad trasvasada.

A continuación figura el cuadro resumen con todos los datos correspondientes a la operación de trasvase. En él se comparan las edificabilidades resultantes del plan vigente y de la modificación aprobada; recogiendo la variación en el índice de edificabilidad neto, así como la edificabilidad resultante en cada parcela implicada. La variación de la edificabilidad total resultante del conjunto de las operaciones de trasvase entre parcelas respecto a la actualmente vigente es nula, ya que no se ha producido incremento alguno respecto a la edificabilidad prevista en el Plan Parcial.

Plan vigente			Parcela	Modificación P.P.			Diferencia	
Superficie (m2s)	Índice edificabilidad (m2t/m2s)	Edificabilidad (m2t)		Superficie (m2s)	Índice edificabilidad (m2t/m2s)	Edificabilidad (m2t)	(m2t)	(%)
25.910,60	1,27798	33.113,35	16	25.910,60	1,00	25.910,60	- 7.202,75	- 21,75 %
33.768,62	1,27798	43.155,82	14-1	33.768,62	1,49128	50.358,57	+ 7.202,75	16,69 %
59.679,22		76.269,17	TOTALES	59.679,22		76.269,17	0,00	

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 de la Ley Urbanística Valenciana. Paterna, a 13 de octubre de 2010.—El alcalde, Lorenzo Agustí Pons.

—2010/33953